

RESOLUCIÓN No. 0037

(23 de enero de 2026)

Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contempladas en el artículo 38 del Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 4 del art. 16 del Estatuto General: “*El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante*”.

El ordinal a) del art. 16 del Estatuto General establece que el representante de las directivas académicas: “*Deberá tener título universitario, por lo menos dos (2) años de experiencia profesional y desempeñarse en la Institución como Decano de Facultad o Director del Centro de Investigación. Será elegido mediante votación por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal*”.

El parágrafo 1 del art. 16 del Estatuto General establece: “*Para ser representante al Consejo Directivo en las calidades antes mencionadas, deberá acreditar no haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos; no haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente adicionalmente no encontrarse incursio en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General*”.

El docente José del Carmen Yepes quien tenía la condición de representante de las directivas académicas no se encuentra en funciones como Director del Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica por haber renunciado a su designación, lo que le fue aceptado, por lo que al perder la condición de director no se cumple con el requisito previsto en el ordinal a) del art. 16 del Estatuto General, siendo necesario convocar al Consejo Académico para que mediante votación presencial procedan a la elección para el periodo previsto en el Estatuto General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar al Consejo Académico a sesión extraordinaria para el día jueves 29 de enero de 2026 a las 2:30 p.m. en la Subsede Sibundoy, Ampliación Colón, con el fin de elegir al Representante de las Directivas Académicas ante Consejo Directivo.

A la misma hora, fecha y lugar señalado en el artículo anterior deberán asistir los decanos y la directora del Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica, a efecto de la postulación de las

candidaturas, antes de iniciarse la votación secreta por parte de los integrantes del Consejo Académico. Para la postulación de candidaturas se deberá presentar en la sesión la respectiva hoja de vida, junto con los soportes que acrediten los requisitos de que trata el ordinal a) y el parágrafo 1 del art. 16 del Estatuto General.

ARTÍCULO 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Durante la sesión convocada, por medio de la Secretaría del Consejo Académico llevará a cabo la verificación de requisitos de los candidatos que se postulen, y se informará los resultados. Los candidatos respecto de quienes se establezca el cumplimiento de requisitos, pasarán a la votación secreta.

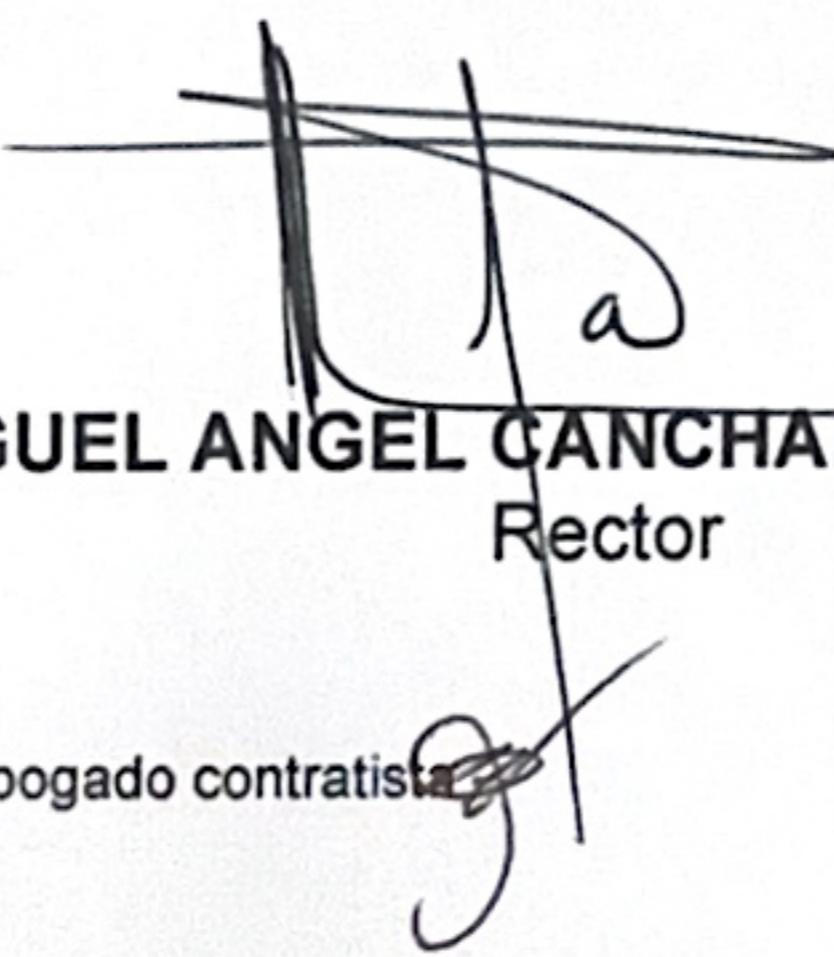
ARTÍCULO 3. VOTACIÓN Y ELECCIÓN. La elección se hará mediante votación secreta para lo cual se dispondrá de papeletas con los nombres de los candidatos en las cuales los miembros del Consejo Académico marcarán su voto, que se depositará en una urna y serán contados inmediatamente después de producida la votación.

El candidato que obtenga la mayoría de los votos de los miembros que asistan presencialmente con derecho a voz y voto será elegido como representante de las directivas académicas ante el Consejo Directivo. Dicha elección constará en un acuerdo que se comunicará al Consejo Directivo y a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Francisco Javier Solís Enríquez – Abogado contratista